



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°03 de la fecha en mención;

VISTOS:

El Documento Simple N°017841-2023 remitido por la Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Memorando N°1529-2023-GM/MDMM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N°1395-2023-SG-MDMM emitido por la Secretaría General; el Informe N°519-2023-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Ello de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales *“promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”*;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, indica que es función de Migraciones, entre otras, *“regularizar la condición migratoria de extranjeros de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y convenios”*;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N°061-2019-MDMM se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Migraciones, que tiene como objetivo generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como la difusión de información migratoria;

Que, mediante el Documento Simple del visto, la Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comunica la nueva designación de coordinadores institucionales para la coordinación, implementación y seguimiento de la ejecución de las obligaciones que se derivan del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo con el siguiente detalle: i. Jefatura Zonal de Lima – JZ Lima, ii. Dirección de Operaciones – DIROP y iii. la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria – DGTFM;

Que, de acuerdo con la revisión de aquel, tenemos que, de acuerdo con la cláusula novena, las modificaciones que las partes estimen convenientes efectuar se harán mediante adenda, la que deberá estar debidamente suscrita y formará parte integrante del mismo;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva denominada *«Normas y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar»*, indica que la adenda es el documento mediante el cual se modifican los términos de un convenio. Esta modificación puede estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos y/o ampliar su aplicación y vigencia. Adicionalmente, señala que el procedimiento de aprobación es el mismo que el de un convenio, debiendo suscribirse antes de la fecha de vencimiento del mismo;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2024

Que, por medio del informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la suscripción de la adenda que designe a los nuevos coordinadores institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N°1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la designación de los coordinadores institucionales de aquella, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde, **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, así como a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que resulten competentes, la ejecución y el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE